



– Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 1115/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de la alumna: **María Gisele CURTO – Legajo N° 33073**, perteneciente a la carrera Ingeniería Química que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Avellaneda en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que el caso planteado corresponde a la alumna CURTO, María quien cursó las asignaturas en el año 2005, pero como realizó un intercambio estudiantil en Alemania no pudo cumplir con los plazos correspondientes para rendir las asignaturas, sustanciándose durante el presente ciclo lectivo el vencimiento de los Trabajos Prácticos de las mismas.

Que el Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda emitió despacho favorable al pedido de la alumna, a fin de evitarle una prolongación imprevista en su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó



– Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1115/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 25 de abril de 2011, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas de la alumna: **María Gisele CURTO – Legajo N° 33073**, perteneciente a la carrera Ingeniería Química que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Avellaneda, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a la alumna mejores condiciones institucionales que le permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1549/2010

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior